

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO-PERTENENCIA- 2019-00572
DEMANDANTE: CECILIA GUTIERREZ DE SANTANA
DEMANDADOS: ÁLVARO BARRAGÁN NIETO Y OTROS

Téngase por presentado en tiempo el escrito de contestación de la demanda, allegado por el *curador ad-litem* designado en representación de las personas indeterminadas.

Trabada la litis en debida forma, el juzgado con fundamento en lo preceptuado por el inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso, corre traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por el extremo pasivo, por el término de tres (3) días.

Vencido dicho lapso, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez